



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2017-15493581-APN-DRRHYYO#SLYT PRORROGAS

VISTO el Expediente N° EX-2017-15493581-APN-DRRHYYO#SLYT, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, los Decretos N° 78 de fecha 20 de enero de 2000 y sus modificatorios, N° 1123 de fecha 24 de octubre de 2016, N° 1127 de fecha 26 de octubre de 2016 y N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitan las prórrogas de las designaciones transitorias de la señorita Camila TRENTADUE y de la señora Mónica Andrea CASTELLANOS MONTENEGRO, en los cargos de Jefe de la Unidad de Comunicación, Diseño y Contenidos, y Jefe de la Unidad de Registros, respectivamente, ambos dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET de la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que fueran dispuestas por los Decretos Nros. 1123/16 y 1127/16 en cada caso.

Que por la Ley N° 27.341, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 compete al señor Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por razones de índole operativa no ha sido posible tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos involucrados en la presente medida, razón por la cual, en esta instancia resulta necesario efectuar una prórroga de las designaciones transitorias citadas precedentemente, desde las fechas de sus respectivos vencimientos y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Que las prórrogas de las designaciones transitorias en los cargos en cuestión no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse desde las fechas de sus vencimientos y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado del presente acto, las designaciones con carácter transitorio efectuadas en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET de la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN por los Decretos N° 1123 de fecha 24 de octubre de 2016 y N° 1127 de fecha 26 de octubre de 2016, de las agentes consignadas en el ANEXO I (IF-2017-15793272-APN-DGA#SLYT), que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos, niveles, grados y niveles de Función Ejecutiva, que allí se detallan del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios, autorizándose el pago de las correspondientes Funciones Ejecutivas con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 14 del referido Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Los cargos involucrados en el artículo 1° de la presente medida deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 20.02 correspondientes a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.